

denunciado, echa aganadero. dicha Ciu. por abergas
dado. Con sus ganados. en la de heso Señalada, en el oxmi
no de esta Villa, Embiend de Real orden, para el
paso de las Leguas, para su conservacion, Ha de los Cabo
vos, lo que le venian suos descomonios, denubiendo por
la Villa se acordó, se le venian, lo que era dependencia
la plantu, segun el dictamen que se paxo, a beidad
el abog, con quien a conferenciado, lo que es de enyo,
en esta forma, sobidinyendo el poder, se me me
lenga acita Villa, executando antes, todo quanto
sean necesario para fundar lo dho. por donde se
esta Villa, del 3^o de Julio. Respondo. a la Carta de dho

M. Indus...

Se acordó se haga el dho. de el meon de la modarema.
el dia de mañana de uno de los conde. de ni. lo.
acordaron y firmaron

Do. ~~Francisco~~ Juan y ~~Canobas~~ D. ~~Francisco~~ Moray
D. Gonzalo Canobas D. ~~Francisco~~ de ayuda
D. ~~Francisco~~ de ayuda D. ~~Francisco~~ de ayuda
D. ~~Francisco~~ de ayuda D. ~~Francisco~~ de ayuda
Antonio.

Juan Antonio Ruiz y Miguel y amacho

